



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

E D I C T O

Por medio del presente se hacen públicas las Resoluciones de Alcaldía que se insertan a continuación y de las cuales se dio conocimiento al Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria del día 29 de Enero ppdo.:

“Resolución nº: 54/202

Fecha Resolución: 19/01/2026

TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ABANDONO DE DON PABLO ARANDA ALBA DEL GRUPO POLÍTICO DE LA PUEBLA PUEDE

Visto que con fecha 15 de enero de 2026, tuvo entrada el documento de Don Pablo Aranda Alba en el que se formalizaba el abandono voluntario del grupo político de la Puebla Puede, del que forma parte desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 17 de Junio de 2023, tras las elecciones municipales.

Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de enero de 2026 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Tomar conocimiento del abandono de Don Pablo Aranda Alba del grupo político De la Puebla Puede de este Ayuntamiento; quedando integrando como Concejal no adscrito.

SEGUNDO. Notificar al grupo político De la Puebla Puede el abandono de Don Pablo Aranda Alba del mismo.

TERCERO. Que se informe al Concejal que pasa a la situación de no adscrito a ningún grupo político y que sigue disfrutando de los derechos y deberes propios de todo Concejal.

Código Seguro de Verificación	IV7RVSCZDXRIRXXDSBQNOIJREQ	Fecha	12/02/2026 11:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RVSCZDXRIRXXDSBQNOIJREQ	Página	1/8



CUARTO. Dar cuenta al pleno del abandono del grupo político en la primera sesión que se celebre.

Resolución nº: 66/2026

Fecha Resolución: 22/01/2026

RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 54 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026 RELATIVA A LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ABANDONO DEL SR CONCEJAL D.PABLO ARANDA ALBA DEL GRUPO "DE LA PUEBLA"

Mediante Resolución de Alcaldía nº 54/2026 de fecha 21 de enero se tomó conocimiento del abandono del sr concejal Don Pablo Aranda Alba del grupo "De la Puebla".

Advertido error en la denominación del grupo político figurando en todos los apartados de la resolución como grupo político "de la Puebla Puede" siendo el grupo por el que concurrió a las elecciones "De la Puebla".

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, que literalmente dice así:

"Las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

A la vista de ello y en base a las facultades que me atribuye el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO: Rectificar la Resolución de Alcaldía nº 54 de fecha 21 de enero de 2026, en todos los apartados donde figura la denominación "De la Puebla Puede" debe decir "De la Puebla".

SEGUNDO: Notifíquese la presente a Don Pablo Aranda Alba y al representante del grupo político "De la Puebla".

Resolución nº: 80/2026

Fecha Resolución: 23/01/2026

CESE Y NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por esta Alcaldía se dictó Resolución nº656/2023 de fecha 30 de junio, relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, del siguiente tenor literal:

Código Seguro de Verificación	IV7RVSCZDXRIRXXDSBQNOIJREQ	Fecha	12/02/2026 11:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RVSCZDXRIRXXDSBQNOIJREQ	Página	2/8



“De conformidad con lo preceptuado en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- 1º. D. Federico Palomeque Bizcocho.
- 2º. D. Juan Antonio Palma Juan.
- 3º. Dª María del Rosario Japón Caro.
- 4º. Dª Libertad Fernández Milán.
- 5º. D. Pablo Aranda Alba

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponderá por el orden de su nombramiento sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Sin embargo estas facultades no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quién corresponda sin expresa delegación mediante Decreto, en el que se contendrán el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del ejercicio de los mismos.

No obstante lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 47.2 párrafo 2º del RD 2568/1986, de 28 de noviembre cuando el Sr Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o por cuando por causa imprevista le hubiera resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones el Teniente de Alcalde a quién corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

La delegación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en el mismo se disponga otra cosa.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación e inserción en el Tablón Edictal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución.”

Habiendo solicitado el Sr Concejal Don Pablo Aranda , mediante escrito presentado en el registro general de este Ayuntamiento, en fecha 15 de enero de 2026, el abandono del grupo "De la Puebla " y el pase a la situación de concejal no

Código Seguro de Verificación	IV7RVSCZDXRIRXXDSBQNOIJREQ	Fecha	12/02/2026 11:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RVSCZDXRIRXXDSBQNOIJREQ	Página	3/8





adscrito, tras la toma de conocimiento mediante Resolución nº54 /2026 , rectificada por Resolución nº 66/2026, esta Alcaldía, en base a lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 46 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO :

PRIMERO. Cesar como Teniente de Alcalde a Don Pablo Aranda Alba.

SEGUNDO. Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a Doña Paula Viejo Rodríguez.

TERCERO. Notificar personalmente la resolución a los concejales reseñados para su conocimiento.

CUARTO. Remitir la citada resolución al Boletín oficial de la Provincia Sevilla para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Resolución nº: 82/2026

Fecha Resolución: 23/01/2026

CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por esta Alcaldía se dictó Resolución nº 655/2023, de 30 de junio, del siguiente tenor literal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1. b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, artículos 35.2 y 23.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 35 y ss. del Reglamento Orgánico Municipal.

Celebradas las elecciones municipales el pasado día 28 de mayo de 2023 y la sesión constitutiva el 17 de junio, procede designar los miembros de la Junta de Gobierno Local, que preside esta Alcaldía, establecer el régimen de las sesiones ordinarias, de conformidad con el artículo 112 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Código Seguro de Verificación	IV7RVSCZDXRIRXXDSBQNOIJREQ	Fecha	12/02/2026 11:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RVSCZDXRIRXXDSBQNOIJREQ	Página	4/8



Vistos los artículos 23.2 de la citada Ley y los artículos 43 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Establecer en cinco el número de vocales de la Junta de Gobierno Local, además del Alcalde que la presidirá y designar a los siguientes miembros:

- D. Federico Palomeque Bizcocho.
- D. Juan Antonio Palma Juan.
- D^a María Rosario Japón Caro.
- D^a Libertad Fernández Milán.
- D. Pablo Aranda Alba.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria quincenalmente los primeros martes de cada quincena a las 10,00 horas. Si dicho día fuese festivo se pasará al siguiente día hábil.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución.

CUARTO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las que puedan serles delegadas por el Ayuntamiento Pleno, las siguientes que esta Alcaldía ahora le delega:

- Resolución de expedientes de licencias de actividad, modificación de actividades e instalaciones y cambios de titularidad, declaración responsable o comunicación previa, calificación ambiental, según la regulación establecida en la Legislación estatal y autonómica, como es la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión integrada de la Calidad Ambiental y modificaciones posteriores.

- Aprobación de los padrones cobratorios.

- La concesión de autorizaciones de uso común especial normal u ocupación de las vías públicas y bienes demaniales de titularidad municipal en los siguientes casos:

- a) Instalación de mesas y sillas para uso hostelero.
- b) La concesión de autorizaciones y licencias para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal.
- c) Entrada de vehículos y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo.

Código Seguro de Verificación	IV7RVSCZDXRIRXXDSBQNOIJREQ	Fecha	12/02/2026 11:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RVSCZDXRIRXXDSBQNOIJREQ	Página	5/8



- Suscripción de Convenios de colaboración, cuya competencia por no incluir materias reservadas al pleno Municipal, corresponden a esta Alcaldía

QUINTO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al pleno en la primera sesión que celebre, se notifique a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Habiendo solicitado el Sr concejal Don Pablo Aranda, mediante escrito presentado en el registro general de este Ayuntamiento , en fecha 15 de enero de 2026, el abandono del grupo "De la Puebla " y el pase a la situación de concejal no adscrito, tras la toma de conocimiento mediante Resolución nº54 /2026 , rectificada por Resolución nº 66/2026, esta Alcaldía, en base a lo establecido en los artículos 46 y 52 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO :

PRIMERO. Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local a Don Pablo Aranda Alba.

SEGUNDO. Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local a Dña. Paula Viejo Rodríguez.

TERCERO. Comunicar la presente a los concejales afectados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Resolución nº: 81/2026

Fecha Resolución: 23/01/2026

REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CONFERIDAS POR ESTA ALCALDÍA A FAVOR DEL SR CONCEJAL DON PABLO ARANDA ALBA

Mediante Resolución de esta Alcaldía nº 662 de fecha 30 de junio, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo:

Código Seguro de Verificación	IV7RVSCZDXRIRXXDSBQNOIJREQ	Fecha	12/02/2026 11:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RVSCZDXRIRXXDSBQNOIJREQ	Página	6/8





"TERCERO.- Conferir delegaciones especiales a favor de los siguientes Concejales, en relación con las siguientes áreas del gobierno municipal:

- D. Pablo Aranda Alba: Cultura (10), Medio Ambiente (14) y Turismo (15).
- Dª Paula Viejo Rodríguez: Juventud (7), Deporte (8) y Participación Ciudadana (11).
- Dª María del Carmen Labrea García: Promoción de igualdad de género (17).
- D. José Antonio Cortés Blanco: Relaciones con asociaciones deportivas (16).
- Dª Libertad Fernández Milán: Educación e Infancia (9), Salud y bienestar animal (12) y Consumo(13). "

Posteriormente por esta Alcaldía se dictó Resolución nº602 de fecha 27 de mayo de 2024, cuya parte dispositiva decía así:

"PRIMERO Modificar la delegación de competencias aprobada por Resolución de Alcaldía nº662 de fecha 30 de junio de 2023, en cuanto a la delegación especial de Medio Ambiente atribuida inicialmente a Don Pablo Aranda Alba, pasando a ser conferida a Doña Libertad Fernández Milán, quedando el apartado tercero de la citada Resolución con el siguiente contenido:

- D. Pablo Aranda Alba: Cultura (10), y Turismo (15).
- Dª Paula Viejo Rodríguez: Juventud (7), Deporte (8) y Participación Ciudadana (11).
- Dª María del Carmen Labrea García: Promoción de igualdad de género (17).
- D. José Antonio Cortés Blanco: Relaciones con asociaciones deportivas (16).
- Dª Libertad Fernández Milán: Educación e Infancia (9), Salud y bienestar animal (12) y Consumo (13) Medio Ambiente (14)

SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución a Dña., Libertad Fernández Milán para su aceptación.

TERCERO. Publicar la presente Resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla."

Visto el escrito presentado en el registro general de este Ayuntamiento por el Sr Concejel Don Pablo Aranda Alba en fecha 15 de enero de 2026, solicitando el abandono del grupo político "De la Puebla", con el concurrió en las pasadas

Código Seguro de Verificación	IV7RVSCZDXRIRXXDSBQNOIJREQ	Fecha	12/02/2026 11:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RVSCZDXRIRXXDSBQNOIJREQ	Página	7/8





elecciones municipales y el pase a la situación de concejal no adscrito, de conformidad con el artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen local, tomando conocimiento del abandono mediante Resolución del Alcaldía nº54 y rectificadora por Resolución nº66.

Considerando que las delegaciones conferidas por esta Alcaldía lo fueron en atención a la pertenencia del citado concejal al grupo político municipal del equipo de gobierno y a su integración y participación en el proyecto político y organizativo que sustenta la acción de gobierno municipal, proyecto del que ha decidido desvincularse de forma voluntaria.

Considerando que la adecuada coherencia, coordinación y estabilidad del proyecto de gobierno municipal resultan necesarias para el correcto funcionamiento de las áreas municipales y para la prestación eficaz de los servicios públicos.

A la vista de ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 y ss. del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO.

PRIMERO: Revocar la delegación de competencia otorgada por esta Alcaldía a favor del Sr Concejal Don Pablo Aranda Alba.

SEGUNDO: Dichas delegaciones de Cultura y Turismo serán asumidas por esta Alcaldía.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla del Río a la fecha abajo indicada.

LA ALCALDESA,

Código Seguro de Verificación	IV7RVSCZDXRIRXXDSBQNOIJREQ	Fecha	12/02/2026 11:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RVSCZDXRIRXXDSBQNOIJREQ	Página	8/8

